

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** relativa al expediente 2022/023/000018 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

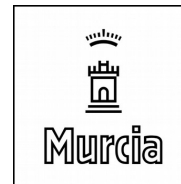
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 13 de Mayo de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO INFORMÁTICA, SANTIAGO DOMINGUEZ BARRIOS, a 13 de Mayo de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 17 de Mayo de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Informática, somete a la consideración de la Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital para su elevación y aprobación, si procede, por la Junta Gobierno Local, el siguiente

INFORME- PROPUESTA

RESULTANDO que el 5 de abril de 2022 la Agencia Municipal Tributaria envió informe a la Dirección de Transformación Digital solicitando la creación para la Agencia Municipal Tributaria de una sede electrónica asociada a la del Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, según el cual *se podrán crear una o varias sedes electrónicas asociadas a una sede electrónica atendiendo a razones técnicas y organizativas.*

RESULTANDO que desde la entrada en vigor, el 22 de agosto de 2013, de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, por la que se creó la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia disponible en <https://sede.murcia.es>, la evolución tecnológica constante permite abordar los retos de transformación digital del Ayuntamiento desde diversos entornos y ámbitos tecnológicos. Y que ante esta evolución, resulta preciso prever la articulación de nuevos procedimientos y servicios, prestados por la propia sede o a través de nuevas plataformas, cuya implantación añade complejidad técnica a la actual sede principal, por lo que la configuración de la actual Oficina Virtual Tributaria (OVT) como una nueva sede electrónica asociada permitirá lograr una mayor rapidez, agilidad y eficacia en los servicios prestados por la Agencia Municipal Tributaria (AMT) del Ayuntamiento de Murcia a los ciudadanos y empresas.

RESULTANDO que en el citado informe de la AMT se detallan las razones técnicas y organizativas, y se acompaña de estadísticas de la OVT que muestran el gran crecimiento en el volumen de accesos soportado con una comparativa de los dos últimos años (218.997 accesos en 2020 frente a 903.324 en 2021), el número de gestiones realizadas durante 2021 (más de un millón, detallando las principales transacciones hechas: 903.403) y las solicitudes/recursos presentados durante 2021 (11.567).

Las razones técnicas se fundamentan en que existe una autonomía técnica, de desarrollo y de mantenimiento de los sistemas de información tributarios en constante evolución. La OVT tiene un alto grado de madurez, incluye múltiples actuaciones administrativas automatizadas y está plenamente conectada con el Sistema de Información Tributaria por lo que se garantiza la coherencia e integridad de la información.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

YHNogqP0RYuo2hR]ooZ5L+doHQ94yQT8qNICZw

P9YpI4sTnWaqxSaU-kKX+L2OXVBSwwwZhg4ASvw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 20 de Mayo de 2022

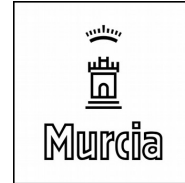
Fecha documento: 13 de Mayo de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO INFORMÁTICA, SANTIAGO DOMINGUEZ BARRIOS, a 13 de Mayo de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 17 de Mayo de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En cuanto a las razones organizativas, la AMT es el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Murcia con competencias en materia tributaria, por lo que sus procedimientos y actuaciones se rigen por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 39/2015, teniendo un catálogo de procedimientos especializado y autónomo de los ofrecidos por el resto de servicios municipales, además de disponer como Agencia de una imagen corporativa propia.

CONSIDERANDO que a la vista del Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021 compete a esta Concejalía, y concretamente al Servicio de Informática, impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.

Vistos los antecedentes e informes que obran en este expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, así como en el Decreto sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021, apartado 11.2.b), se propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación de la sede electrónica asociada para la Agencia Municipal Tributaria con la denominación <https://sedeamt.murcia.es> con la consideración de sede electrónica a todos los efectos y en los términos del artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

SEGUNDO.- Proceder a la realización de los trámites para la obtención del certificado de sede electrónica por parte de la Concejalía de Salud y Transformación Digital a través del Servicio de Informática, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la creación de la sede electrónica asociada.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se de traslado a la Agencia Municipal Tributaria.

Documento firmado electrónicamente